

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA CIVIL DE DECISIÓN No. 3°**

**AVISO DE SALA No. 44
(22 de noviembre de 2023)**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10 del Acuerdo N.° PCSJA17-10715 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la suscrita, cita e informa a los Magistrados, doctora FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLÓREZ y doctor JOSÉ ALFONSO ISAZA DÁVILA, que en la Sala de Decisión de la referencia a celebrarse de manera virtual por la aplicación Teams el día **23 de noviembre de 2023**, a partir de las **8:30 a.m.**, se llevará el estudio y discusión de los proyectos de fallos que se enlistan a continuación:

ACCIONES CONSTITUCIONALES

RADICADO	CLASE DE PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
11001 2203 000 2023 02661 00	V. 27-11-2023 Tutela primera instancia	Luis Francisco Bernal Sarmiento	Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
11001 3103 003 2023 00438 01	V. 13-12-2023 Tutela segunda instancia	Jennifer Pilar Caro	Juez 89 Civil Municipal de Bogotá	
11001 3103 030 2023 00527 01	V. 12-12-2023 Tutela segunda instancia	Ricardo Beltrán Pineda.	Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES- y Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A.	

11001 3103 052 2023 00159 01	V. 14-12-2023 Tutela segunda instancia	María Fanny Valero. .	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-.	
------------------------------	--	-----------------------	---	--

PROCESOS CIVILES

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN
11001 3199 001 2019 50769 02	Verbal	Automotores del Este – Amaya Serrano S.A. – Motoreste S.A.	Automotores Toyota Colombia S.A.S. y Distribuidora Toyota S.A.S.	
11001 3103 022 2020 00305 01	Acción Popular	Libardo Melo Vega.	Comestibles Ítalo S.A. y otro	

Nota y acta de aprobación: De conformidad con el artículo 16 de la Ley 1285 de 2009, en algunos casos se puede alterar el orden para fallo, por carácter temático o por circunstancias prevalentes del caso concreto. Las observaciones consignadas en este documento constituyen el acta de que trata el artículo 57 de la ley 270 de 1996. El presente aviso de forma digital, acorde con las reglas sobre uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), se remite a la Secretaría del Tribunal y se incorpora en los medios de trabajo de la Sala.

La Magistrada,


MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO